



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00151 DE 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00141 del 18 de febrero de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.544.007, quien desempeña el empleo de jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, a partir del primero (1º) de marzo de 2021.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria

**GJ-FO-04
V.4**



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número 00151 de 2021 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se hace un encargo”*

ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía número 52.910.808, quien actualmente desempeña el empleo denominado asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado el Despacho del Director; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, el cual quedará en vacancia definitiva a partir del primero (1º) de marzo de 2021.

Que, *“(…) en caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)” (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular” (Artículo 2.2.5.5.44, ibídem).*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”.*

Que de conformidad con el artículo 8º de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.910.808, quien actualmente se desempeña como asesor, código 1020, grado 14 del Despacho del director, del empleo de jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación, a partir del primero (1º) de marzo de 2021, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo genera erogación presupuestal, la cual será imputada al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7321 del 04 de enero de 2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** y **CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ DÍAZ** a sus correos electrónicos institucionales adriana.trujillo@restituciondetierras.gov.co y patricia.hernandez@restituciondetierras.gov.co,

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número 00151 de 2021 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se hace un encargo”*

efectuar la notificación electrónica a sus jefes inmediatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, y comunicar al equipo de nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.



YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Ortega Benavides – Profesional Especializado – GTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – GTDH
Dolly Bohórquez Fierro -Profesional Especializado Contratista- GTDH
María Carolina Trujillo Monroy – Profesional Especializado Contratista– GTDH
Misaelina Ospina Peña – Líder Contratista - GTDH
César García Vargas – Asesor Contratista – SG

GJ-FO-04
V.4



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion